En la Sala concejil de esta villa de Bergara á seis de agosto de mil ochocientos cuarenta y dos se reunieron en sesion ordinaria los Sres D. Juan Ygn. Yrizar y Moya y D. Juan Bta Yguerabide Alcaldes, D. Miguel Zabala, D. Estanislao Mendizabal, D. Agustin Mª Eizaguirre y D. Pedro Sanchegui Regidores y D. German Laborda Sindico Prór gral, que son la mayor parte de los q. constituyen el Ayuntamiento de esta villa y estando congregados se leyó y aprobó la acta anterior y en seguida se hicieron los acuerdos siguientes

Se dió cuenta de tres memoriales que presentaron los dos alguaciles de esta villa y el Boletero Miguel de Arrieta en que reclaman varias cantidades procedentes de sus respectivos haberes devengados durante la epoca de la guerra pasada, y se acordó pasasen dichos documentos con los comprobantes que les acompañan á la Comision de creditos para los efectos correspondientes

Tomó conocimiento igualmente el congreso de una solicitud de Ramon Zebeiro por sí y en nombre de otros arrieros avecindados en esta villa, pidiendo se saque á remate el servicio de Bagageria, ó en su defecto se les aumente la cuota que por razon de cada legua de camino tienen marcada, y se dispuso se contestase no haber lugar por ahora, haciendo que conste para tomarla en consideracion en otro tiempo.

Se presentó tambien otro memorial de D. Martin de Urbulu Tesorero que fue de los propios y arbitrios de esta villa en que manifiesta la imposibilidad que ha tenido hasta ahora para la dacion de cuentas relativas al cargo que ha desempeñado, pidiendo no le pare perjuicio el no haberlas presentado á tiempo oportuno; y el congreso determinó contestarle que fijase el termino que creyese indispensable para el objeto que expresa y que en su vista se acordaria lo conveniente.

El Sr. Alcalde 1.º leyó una carta particular del Abrigo D. Ramon Mª Aranzabal en que pregunta cual es el lugar en que se le ha colocado en la clasificacion que se hizo de los Eclesiasticos de esta villa y teniendo presente el Ayuntamiento que el interesado se halla sirviendo uno de los beneficios vacantes de Sta Marina y que bajo este concepto se le clasificó ultimamente, acordó contestar asi

al exponente.

Se leyeron los apuntes para proceder á la union de los dos cabildos de esta villa, redactados por la comision creada al efecto, habiendo sin embargo manifestado su opinion particular el Sr. Alcalde primero, quien conformandose por el momento en pasar por lo que expone la Com.on establece ciertas bases que el Congreso tomó en consideracion para lo sucesivo.

Teniendo presente el ayuntamiento que aun estaban pendientes los trabajos de las comisiones nombradas p.a llevar á efecto la dotacion del culto y clero, se acordó invitarles para una reunion señalando el lunes proximo y las diez horas de la mañana con el objeto de que den cuenta del estado en que se hallan sus operaciones, con lo cual se dió fin á la acta de este dia, que firmó el Sr. Alcalde primero en union con el infrascrito Secretario.

Joaquin de Yrizar y Moya.

Por el Ayuntam.to su Sr.o

Juan Ramon de Lasarri

En la sala concejil de esta villa de Deyyaro á trece de agosto de mil ochocientos cuarenta y dos se reunieron en sesion ordinaria los Sres D. Joaq.n Yrizar y Moya y D. Juan Bta. Yguerazi de Alcaldes, D. José Blanc y D. Estanislao Mendizabal Regidores, y D. Fermin Laborda Sindico Prok Gral, que son la mayor parte de los que constituyen el ayuntamiento de esta villa, y estando congregados, despues de leida y aprobada que fue la acta anterior se hicieron los acuerdos siguientes.

Tomó conocimiento el congreso de las dos juntas celebradas con los Cabildos Eclesiasticos de S. Pedro y